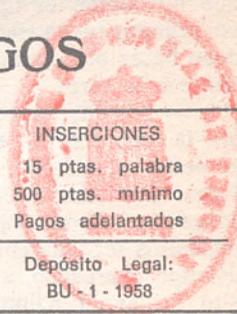




Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1987	Lunes 30 de noviembre	Número 274

DIPUTACION PROVINCIAL

PLANES PROVINCIALES

Aprobados por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión del día 23 de noviembre de 1987 los proyectos de obras siguientes:

— Afirmado bituminoso del camino de Tubilleja a Tudanca de Ebro. Con presupuesto de contrata de 10.793.548 ptas., redactado por el Ingeniero de Caminos don Manuel Gutiérrez Peña.

— Reparación de carretera de Sasamón a Villasidro. Con presupuesto de contrata de 7.063.552 pesetas. Redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Miguel Bronchalo de la Vega.

— Camino de acceso de Báscones de Zamanzas. Con presupuesto de contrata de 34.982.366 pesetas. Redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Miguel Bronchalo de la Vega.

— Ensanche y mejora del camino de Soncillo por Lándraves. Con presupuesto de contrata de, pesetas, 11.891.254. Redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Miguel Bronchalo de la Vega.

— Reconstrucción de puente en Montoto. Con presupuesto de contrata de 6.746.001 pesetas. Redactado por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Bronchalo de la Vega.

— Ensanche y mejora del camino de Cilleruelo de Bezana a Ar-

nedo. Con presupuesto de contrata de 17.026.480 pesetas. Redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Miguel Bronchalo de la Vega.

— Acondicionamiento de F. B., C. V. BU-V-6116 de la C-610 por Villamediana de Loma a Presillas. Con presupuesto de contrata de 14.972.330 pesetas. Redactado por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Bronchalo de la Vega.

— Acondicionamiento F. B. en tramos p. k. 0,000 al 0,700 y 2,000 al 2,900 del C. V. BU-V-5145 de Gallejones a la N-623. Con presupuesto de contrata de 1.763.372 pesetas. Redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Miguel Bronchalo de la Vega.

— Acondicionamiento F. B., en tramos p. k. 0,000 al 3,000 y 8,000 al 8,600 del C. V. BU-V-5143 de Escalada por Pesquera de Ebro y Dobro a C-629. Con presupuesto de contrata de 3.274.899 pesetas. Redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Miguel Bronchalo de la Vega.

Quedando dichos documentos expuestos en el Servicio de Planes Provinciales de esta Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, por período de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en Burgos, a 25 de noviembre de 1987, D. José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 329/86, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Luis García Vázquez, Gloria Herrero Ortega, Eusebio Vallellido García y Eugenia Moreno Esteban, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 2 de febrero de 1988 próximo y 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.950.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 1 de marzo de 1988 próximo, y 11,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 29 de marzo de 1988

próximo y 11,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana en Aranda de Duero: Local industrial o de negocio, señalado con el núm. 4 ubicado en la planta baja del edificio situado en la Glorieta Rosales núm. 3, de Aranda de Duero. Ocupa una superficie de 180 m.² útiles, disponiendo de dos ventanas a la Glorieta de Rosales. Linda, derecha entrando, con rampa de acceso al sótano, y en parte, con solares propiedad de D. Eduardo Simón Garrido; izquierda con el local número 3 del mismo edificio; fondo, con edificio en propiedad horizontal de varios vecinos de la calle San Lázaro y frente, con la Glorieta Rosales, o de su situación. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble del 4,60 por 100. Valorado a efectos de subasta, en la suma de cinco millones noventa y cinco mil pesetas.

Dado en Burgos, a 12 de noviembre de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7643.—6.135,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 525 de 1985, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra D. Máximo Yusta Arrabal, vecino de Aranda de Duero en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 2 de febrero de 1988 próximo y 12,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.570.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 1 de marzo de 1988 próximo y 12,00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 29 de marzo de 1988 próximo y 12,00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla IV del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda sita en Aranda de Duero (Burgos). — Número 42. Piso seguido, tipo I), situado en la segunda planta alta del edificio número 1, 2 y 3, de la calle San Esteban, que arrenda de la de Burgo de Osma, en Aranda de Duero, por acceso por el portal de entrada núm. 3. Ocupa una superficie útil de 77 metros cuadrados y construida de 98,38 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor estar, tres dormitorios, cocina, baño y tendedero a la fachada norte de la calle San Esteban. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.356, folio 10, finca 31.184. Tasada a efectos de subasta en la suma de tres millones quinientas setenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a 12 de noviembre de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7644.—5.160,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 260/84, a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra D. José Manuel Pérez del Río, doña María del Carmen Serna Antón, D. Rodolfo Cuesta Regúlez, doña Milagros López de Castro Fernández y «Especialidades Iñigo, S. A.», en los que con fecha 18 de septiembre de 1986, se dictó sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. José Manuel Pérez del Río, doña María del Carmen Serna Antón, D. Rodolfo Cuesta Regúlez, doña Milagros López de Castro Fernández y Especialidades Iñigo, S. A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de cuatro millones de pesetas, importe del principal, doscientas una mil quinientas cuarenta pesetas de intereses devengados; y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada...».

Y para notificación a indicados demandados en situación procesal de rebeldía, haciendo constar que contra mencionada sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, expido el presente en Burgos, a 13 de noviembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

7646.—2.985,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 294 de 1987, a instancia de D. Honorato Romera López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Anguix (Burgos), representado por el Procurador don Antonio Paniagua Caveda, se tramita expediente de dominio para la inmatriculación de la finca rústica que a continuación se reseña:

«Viña (antes tierra), sita al pago de Rostrillo, polígono 6, parcela 44, con una extensión superficial de 95 áreas aproximadamente y en realidad, según reciente medición, de una hectárea, 55 áreas y 6 centiáreas. Linda Norte, Emeterio Zapatero (hoy Magdalena Ramírez Vizcaino); Sur, Julia González (hoy herederos de Fabriciano Díez); Este, Florencio Díez (hoy Magdalena Ramírez Vizcaino), y oeste camino Durón y Magdalena Ramírez Vizcaino».

Y por medio del presente, se cita a los colindantes, doña Magdalena Ramírez Vizcaino y herederos de D. Fabriciano Díez, y a D. Hermenegildo Peñalba Jimenes, de quien procede la finca, cuyos domicilios actuales son ignorados, y aquellas otras personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranda de Duero, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, Agustín Picón Palacio. — La Secretaria (ilegible).

7651.—3.150,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Don Francisco Escudero Sánchez, Juez de Distrito de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que a instancia de D. Eladio López Sáenz de Ormijana contra doña Julia Patino Moreno, se siguen en este Juzgado al núm. 117/87, actuando de juicio de desahucio por falta de pago, en las que recayó la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia: Juez Sr. Escudero Sánchez. — En Miranda de Ebro, a 12 de noviembre de 1987. — Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda por D. Eladio López Sáenz de Ormijana, habiéndose ratificado en la misma y habiendo otorgado poder a favor del Procurador de los Tribunales D. Juan Carlos Yela Ruiz, se tiene por parte al mismo en nombre y representación de D. Eladio López, se admite a trámite la demanda que se sustanciará por el procedimiento establecido en los artículos 715 y siguientes, y 1.571 y siguientes, de la L. E. C.

Convóquese al actor y a la demandada doña Julia Patino Moreno a juicio verbal, señalándose al efecto el próximo día 21 de diciembre, a las 10,30 horas, citándose a la demandada por estar en ignorado paradero en estrados y por edicto que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, con apercibimiento de que si no comparece por sí ni por legítimo repre-

sentante, se procederá al desahucio sin más citarla ni oírlo.

Notifíquese esta providencia al demandante citándole para dicho día y hora.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. (Firmado y rubricado): Francisco Escudero Sánchez y Luis Gabriel Cabria García.

Y para que sirva de citación a doña Julia Patino Moreno, en ignorado paradero, se libra la presente en Miranda de Ebro, a 16 de noviembre de 1987. — E./ Francisco Escudero Sánchez.

7801.—3.435,00

Cédulas de notificación

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito de esta ciudad, se ha dictado sentencia, en el juicio de faltas núm. 642/87, cuyo encabezamiento y fallo, dicen como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 14 de noviembre de 1987. Vistos por el señor D. Francisco Escudero Sánchez, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 642 del año 1987, por denuncia de diligencias previas penales núm. 35/86, por denuncia de previas penales, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Juan Carlos García Fernández, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de esta ciudad, sobre lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Carlos García Fernández, como autor de una falta de lesiones del art. 582 del C. P., a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Contra esta sentencia cabe el recurso de apelación dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación de la misma ante el señor Juez de Instrucción de esta ciudad. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Francisco Escudero Sánchez.

Y para que conste y sirva de notificación a Félix Santos Arrieta,

que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 14 de noviembre de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas núm. 872/87, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dicen como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 14 de noviembre de 1987. Vistos por el señor D. Francisco Escudero Sánchez, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 872 del año 1987, por denuncia de Alberto Rodríguez Téllez, ante este Juzgado de Distrito, contra Francisca García, mayor de edad y vecina de Francia, en la actualidad en ignorado paradero, sobre imprudencia simple con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisca García, como autora de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas (5.000 pts.), con cinco días de arresto sustitutorio para caso de impago, y al pago de las costas procesales, y a que indemnice a Alberto Rodríguez, en la cantidad de 66.890 pesetas (sesenta y seis mil ochocientos noventa pesetas). Dicha indemnización devengará el interés legal que establece el art. 921 de la L. E. C. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Contra esta resolución cabe el recurso de apelación dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación de la misma ante el señor Juez de Instrucción de esta ciudad. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Francisco Escudero Sánchez.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisca García, que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la

presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 14 de noviembre de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

D. Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 437/87, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 15 de octubre de 1987. Vistos por el señor D. Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 437/87, por denuncia de Renfe, contra José Martínez Pérez, mayor de edad, y con domicilio en Bilbao, sobre estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Martínez Pérez, de la presunta falta que se le imputa, con declaración de costas de oficio. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez Presa.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al referido, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 16 de noviembre de 1987. — El Secretario, Luis Cabria García.

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Doña María José Rodríguez Dupla, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio de separación conyugal, núm. 29 de 1987, se notifica a la demandada doña Caridad Grande Pérez,

la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: Lerma, 9 de noviembre de 1987. — Vistos por la señora doña María José Rodríguez Duplá, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Lerma y su partido, los precedentes autos de separación conyugal número 29 de 1987, seguidos a instancia de don José Manuel Moral Pérez, mayor de edad, casado y vecino de Quintanilla del Agua, representado por el Procurador don Juan Carlos Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado doña María Soledad Díez Mínguez contra su esposa doña Caridad Grande Pérez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y en ignorado paradero, que ha sido declarado en rebeldía, y el Ministerio Fiscal, sobre separación conyugal.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Carlos Gutiérrez Gómez, en representación de don José Manuel Moral Pérez, contra su esposa doña Caridad Grande Pérez, declarada en rebeldía, y por las causas de abandono injustificado del hogar e incumplimiento grave y reiterado de los deberes conyugales, debo declarar y declaro la separación de ambos cónyuges, y así mismo:

Se atribuye el uso de la vivienda familiar al esposo. La esposa podrá llevarse de la misma los objetos de uso personal, pero el ajuar u otros bienes propiedad de ambos que pudieran existir, continuarán y se formará inventario de los mismos. No ha lugar a fijar contribución ninguna de los cónyuges para el levantamiento de las cargas familiares.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio, a fin de que proceda a su anotación marginal, debiendo remitir a este Juzgado testimonio del acta con la anotación producida. Todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la demandada D.ª Caridad Grande Pérez, declarada en rebeldía,

expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Lerma, a 13 de noviembre de 1987. — E./ María José Rodríguez Duplá. — La Secretaria (ilegible).

7702.—4.050,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D.ª M.ª Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal que se dirá se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 13 de noviembre de 1987. El señor D. Erasmo Acero Iglesias, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 48/87, sobre imprudencia con daños, seguida contra José Dabouza Fernández, en la que ha sido parte.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Dabouza Fernández, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños tipificada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa, pago de las costas, y a que indemnice a Autocares Minerva en la cantidad de cuatrocientas ocho mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas; se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Transportes Larronde.

Para el caso de que el condenado no abone la multa impuesta se decreta su responsabilidad personal subsidiaria de tres días de arresto menor.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del partido dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Erasmo Acero. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación y ejecución, y su unión al expediente de donde dimana, expido y firmo el presente en Briviesca, a 16 de noviembre de 1987. La Secretaria, María Rosario de Sebastián Carazo.

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

Damiao Dos Santos Marques de Oliveira, Ildalina Dos Santos Marques de Oliveira, Rosa de Alves de Oliveira, José de Oliveira Machado, Francisco Manuel Talhas, por la presente se les emplaza para que en el término de cinco días desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. uno de Burgos, a fin de hacer uso de su derecho a haberse interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas nombradas con anterioridad, expido el presente que firmo en Castrojeriz, a 18 de noviembre de 1987. Juicio de faltas número 181/87. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 994/87, a instancia de D. Alejandro Joaquín Rodríguez Arroyo, representado por el Procurador señor Prieto Sáez, contra denegación presunta por silencio administrativo de la solicitud causada por el recurrente ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, sobre consolidación en el puesto de Jefe de Sección.

—oOo—

Número 995/87, a instancia de doña Elena Millán García, Administradora General del Hospital «Fuente Bermeja», de Burgos, contra la denegación presunta por silencio administrativo por el Ministerio de Sanidad, de petición formulada por la recurrente ante el mismo en el mes de febrero de 1987, entrada el

13 de dicho mes en el Registro General, y denunciada la mora en 8 de julio y 22 de agosto de 1987, pidiendo el reconocimiento del coeficiente cuatro, por su condición de Administrador General.

—oOo—

Número 1.003/87, a instancia de Eulogio Renedo Ruiz, representado por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, fecha 26 de junio de 1987, en la reclamación 254/85, desestimando la reclamación económica administrativa interpuesta por el recurrente contra liquidación sobre incremento del valor de los terrenos, girada por el Ayuntamiento de Burgos, en relación con la vivienda letra C de la planta 2.ª del núm. 4 de la Plaza de José Antonio, de Burgos.

—oOo—

Número 1.004/87, a instancia de doña Dolores Hormaechea Cazón, representada por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra resolución del TEAP de Burgos, de fecha 26 de junio de 1987, que desestima la reclamación económica número 255/85, interpuesto por el recurrente contra liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en concepto de impuesto municipal sobre el incremento del valor de terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviene, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de noviembre de 1987. El Secretario, Licio Vaquero. — V.º B.º El Presidente, José-Luis López-Muñiz.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos núm. 602/85 seguidos a instancia de D. Marino Ontañón Nebreda contra D. Antonio Martínez Briones, en reclamación por despido, hoy en vías de ejecución forzosa núm. 290/85, se ha dictado un auto de adjudicación, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

«Auto: En Burgos, a 16 de noviembre de 1987. — Dada cuenta de los autos núm. 602/85, ejecución núm. 290/85, seguidos a instancia de D. Marino Ontañón Nebreda contra D. Antonio Martínez Briones, S. S.^a Ilma, Sr. D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, asistido de mí, el Secretario, en virtud de los siguientes antecedentes:

1) Con fecha 14-2-87 se decretó el embargo de la siguiente finca urbana propiedad del deudor y de su esposa doña Amparo Fernández González para su sociedad ganancial:

Urbana: Piso tercero, situado en la tercera planta alta, en la parte posterior de la edificación, a la derecha entrando, del tipo C, en la casa número 7 de la calle de La Ronda, de Aranda de Duero, que ocupa de superficie útil, noventa y un metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y baño, disponiendo de tres armarios empotrados y una terraza en el ángulo noreste, con vistas a la calleja de servidumbre, donde tiene también una ventana y otras tres al patio de luces lateral derecho.

Linda: derecha entrando, o sur, con el patio de luces del lateral derecho y el piso tipo A de esta planta; izquierda u oeste, el piso tipo D de esta planta; fondo, o sea este, la casa de Emiliano Molinero; y norte, con la calleja de servidumbre, que forma la parte posterior del edificio. Lleva anejo el departamento del desván número 5, que ocupa la superficie útil de veintiún metros y veinte decímetros cuadrados, aproximadamente. Le corresponde una cuota de tres enteros y veinticinco centésimas por ciento. Es el departamento número 12 de todo el inmueble. Es la finca registral número 15.037, inscrita al folio 237 del tomo 1.126

del archivo, libro 137 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2) Se notificó el embargo al deudor y a su esposa y se libró por duplicado mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Aranda de Duero quien con fecha 1-4-87 practicó anotación preventiva de embargo y expidió certificado de cargas y gravámenes del que resultaban los siguientes:

a) Una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos en garantía de un préstamo de 2.500.000 pesetas, 1.350.000 pesetas de intereses y 500.000 pesetas para costas y gastos, inscrita en fecha 25-6-83.

b) La anotación preventiva de embargo letra a) derivada de estos autos.

3) Practicado el avalúo, se acordó mediante providencia de fecha 16-6-87, la venta en pública subasta de la finca antes descrita y se anunció la misma en el tablón de edictos de la Magistratura y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9-7-87.

4) La primera y segunda subasta se declararon desiertas por falta de postores.

5) La tercera subasta sin sujeción a tipo se celebró en fecha 5 de octubre de 1987, y en ella fue mejor postor doña Lindabel Calvo Carranza, que ofreció 165.000 pesetas por la finca subastada.

6) Al no cubrir la postura los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se dejó en suspenso la aprobación del remate y se dio traslado del mismo al deudor a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no ejercitando las facultades que dicho precepto le confiere.

7) La postora ha depositado la totalidad del remate.

Fundamentos de derecho:

Artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Resuelve: Adjudicar a doña Lindabel Calvo Carranza, con D.N.I. núm. 13.112.346, con domicilio en Burgos, calle Calzadas, 5, 6.º, la finca antes descrita, propiedad del deudor y de su esposa para su sociedad ganancial.

Este auto se notificará al deudor y a su esposa, y a la adjudicataria debiendo los primeros otorgar escritura pública en el plazo de cinco

días pues en otro caso se hará de oficio por esta Magistratura.

Así lo manda y firma S. S.^a — Ante mí: Fdo.: Rubén Antonio Jiménez Fernández; Felipe Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apremiado don Antonio Martínez Briones y a su esposa, doña Amparo Fernández González a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia por encontrarse ambos actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 16 de noviembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

7671.—8.775,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES

Habiéndose diagnosticado la existencia de la enfermedad de las abejas denominada «Varroasis», en el colmenar de D. Félix Gallo Blanco, del término municipal de San Millán de Lara (Burgos), de acuerdo con el R. D. 3.135/1982, de 24 de julio, sobre transferencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Castilla y León, y en cumplimiento de cuanto se determina en los capítulos XII y XXXIV del vigente Reglamento de Epizootias, en las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de marzo de 1985 y de 20 de abril de 1987 y en el R. D. 959/1986, de 25 de abril, a propuesta de la Sección de Ganadería de Burgos, se procede a la declaración oficial de la citada enfermedad en el municipio referido anteriormente.

Se considera como zona infectada el colmenar afectado y los situados en un radio de 5 kilómetros.

Se considera zona sospechosa los colmenares situados en un radio de 15 kilómetros a partir de la zona infectada.

Se adoptarán todas las medidas ordenadas en las disposiciones y preceptos legales anteriormente citados, atendiendo especialmente a la inmovilización y el tratamiento del colmenar afectado, y a la prospección y detección de la enfermedad en todos los situados en las zonas infectadas y sospechosas.

Valladolid, 9 de noviembre de 1987. — El Consejero, Fernando Zamácola Garrido.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Don Basilio Encinas Velasco solicita la inscripción de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del arroyo «Las Huertas», margen derecha, en jurisdicción de Cucho, término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino al llenado de un estanque-piscina para baños y riego de una huerta de 584 metros cuadrados.

El pozo tiene sección circular de 110 mm. de diámetro y una profundidad de 21 metros; extrayéndose el caudal necesario mediante un grupo elevador con motor de gasolina de 2' C. V. de potencia, que puede extraer hasta 1.100' l./hora, que se eleva a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para llevar el agua al estanque de reserva, desde donde se distribuirá a la zona de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 30 de octubre de 1987.
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7662.—2.880,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Jesús Martínez Martínez, con domicilio en San Juan del Monte, provincia de Burgos, solicita la oportuna concesión de aguas sub-

terráneas, mediante la ejecución de un sondeo, con destino a riego, en el término municipal de San Juan del Monte.

Información pública.—

La descripción de las obras es: Realización de un sondeo de 137 metros de profundidad, entubado con tubo de chapa de 5 mm. de espesor y 300 mm. de diámetro.

Captación del agua será mediante equipos mecánicos a través de un grupo motobomba de 84 C. V. de potencia, capaz de elevar un caudal de 84 m.³/h. a una altura manométrica de 194 m. c. a.

El uso y destino de las aguas será riego de una superficie de 16 hectáreas, situada parcela número 982 del polígono 4 del término municipal de San Juan del Monte, en Burgos, cuya extensión total es de 16 Ha.

La dotación del agua establecida origina un volumen total anual solicitado de 121.122 m.³ que durante el período de explotación determina un caudal medio de 0,69 l./seg. por hectárea.

El acuífero de donde se prevee tomar las aguas es el designado como 8 D «Región la Ibérica».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de Oficina.

Valladolid, 5 de noviembre 1987.
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

7672.—3.495,00

Ayuntamiento de Celada del Camino

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por R. D. 1.392/86 de 13 de junio, el núm. 5 del acuerdo aprobado por R. D. 3.532/1981 de

29 de diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de diciembre de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando el expediente a efectos de conocimiento previo por la Consejería y Administración Territorial, y antes de su realización, de la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios.

Casa en ruina en la calle de Santa Cristina, de esta localidad, antigua casa de maestros.

En su consecuencia de lo dispuesto en el núm. 9 de la norma 1.^a de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones pertinentes.

Celada del Camino, a 17 de noviembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villahoz

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13-11-1987, el presupuesto general para el ejercicio de 1987, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el art. 446 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes, dentro del mismo, podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes para ante esta Corporación Municipal.

Tal como dispone el art. 447 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, están legitimados para entablar recurso contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el núm. 1 del art. 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

a) Los habitantes del territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en

el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre que, en este último caso, tuvieren la facultad de gestionarlos o defenderlos, con arreglo a las normas legales, o a las disposiciones de sus Estatutos.

Únicamente podrán entablarse recursos contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, a virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, o consignarse para el de atenciones que no sean de competencia de aquella.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

No se admitirán contra el presupuesto, reclamaciones, peticiones ni observaciones sobre tarifas u ordenanzas de recursos de las Entidades Locales, aun cuando constituyan la base de los ingresos consignados en aquél, por ser objeto de procedimiento establecido para la aprobación de tales ordenanzas.

Villahoz, a 13 de noviembre de 1987. — El Alcalde, Leopoldo Quevedo Rojo.

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera Burgos.

Hago saber: Que en certificación de descubierto extendidas por la Delegación de Hacienda de Burgos, por el concepto de Impuesto Renta Personas Físicas-Actas, contra D. Vicente Peña Baños, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, el Sr. Tesorero de Hacienda, dictó la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el

importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de la Delegación de Hacienda, de esta provincia y reclamación económico-administrativa, en el de 15 días, ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de recurso, no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de las deudas o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de 8 días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al artículo 99 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representación en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en los sucesivos notificaciones personales.

Débitos que se reclaman:

Certificación Impto. Renta Personas Físicas. — Actas números 0931/86: 301.246 pesetas.

Certificación Impto. Renta Personas Físicas. — Actas números 0932/86: 162.036 pesetas.

Certificación Impto. Renta Personas Físicas. — Actas números 0933/86: 347.522 pesetas.

Certificación Impto. Renta Personas Físicas. — Actas números 0934/86: 82.762 pesetas.

Certificación Impto. Renta Personas Físicas. — Actas números 0935/86: 5.014.924 pesetas.

Burgos, 14 de noviembre 1987.— El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Quincoces de Yuso

Subasta pública

Con la debida autorización de los organismos superiores y conforme al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría, esta Junta Administrativa saca a pública subasta, por el sistema de pliego cerrado, las siguientes parcelas propiedad de esta Junta.

1.º Cinco parcelas edificables, en el sitio de «Carrasquedo», con agua y saneamiento, con los números 102, 103, 104, 105 y 106.

La superficie de cada parcela es de 1.200 m.² aproximadamente.

Tipo de licitación: Ochocientas mil pesetas por cada parcela.

Fianza: El 30 % del precio de licitación.

2.º Una parcela en el sitio la «Hidesilla», edificable, con agua y saneamiento, con el núm. 159.

La superficie de esta parcela es de 600 m.².

Tipo de licitación: 400.000 ptas.

Fianza: El 30 % del precio de licitación.

3.º Una parcela edificable, en el sitio de «Carrasquedo», con agua y saneamiento, con el núm. 107.

La superficie de esta parcela es de 300 m.², aproximadamente.

Tipo de licitación: 200.000 ptas.

Fianza: El 30 % del precio de licitación.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de Quincoces de Yuso, el sábado siguiente una vez transcurridos quince días hábiles, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las trece, admitiéndose la presentación de plicas hasta cinco minutos antes de la hora de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quincoces de Yuso, 18 de noviembre de 1987. — El Presidente (ilegible).

7674.—2.550,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1987

Lunes 30 de noviembre

Adición al número 274

GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

Resumen de las Elecciones Municipales parciales convocadas por Real Decreto 1.121/1987, de 11 de septiembre, celebradas el 8 de noviembre de 1987, según los datos que figuran en las actas de escrutinio general, remitidas por las Juntas Electorales de Zona.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Burgos, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Presidente, Daniel Sanz Pérez. — El Secretario, Mariano Hebrero Méndez.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

Municipio: BERLANGAS DE ROA

Electores: 323. Votos válidos: 114. Votos nulos: 3. Votos en blanco: 0.

	<i>Votos obtenidos por las candidaturas</i>	<i>Número de concejales</i>
AP	114	7

Municipio: HAZA

Electores: 37. Votos válidos: 13. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<i>Votos obtenidos por las candidaturas</i>	<i>Número de concejales</i>
CDS	13	1 (Concejo abierto)

Municipio: HONTANGAS

Electores: 179. Votos válidos: 65. Votos nulos: 2. Votos en blanco: 0.

	<i>Votos obtenidos por las candidaturas</i>	<i>Número de concejales</i>
AP	46, 34, 20, 19, 13	5

Municipio: HOYALES DE ROA

Electores: 364. Votos válidos: 147. Votos nulos: 2. Votos en blanco: 0.

	<i>Votos obtenidos por las candidaturas</i>	<i>Número de concejales</i>
AP	147	7

Municipio: LA SEQUERA DE HAZA

Electores: 77. Votos válidos: 43. Votos nulos: 4. Votos en blanco: 0.

	<i>Votos obtenidos por las candidaturas</i>	<i>Número de concejales</i>
AP	43	1 (Concejo abierto)

Municipio: GUMA (Entidad menor del municipio La Vid y Barrios)

Electores: 55. Votos válidos: 38. Votos nulos: 1. Votos en blanco: 0.

	<i>Votos obtenidos por las candidaturas</i>	<i>Número de concejales</i>
Agrup. Elect. Ind. ...	38	Alcalde pedáneo

Municipio: VILLALBILLA DE GUMIEL

Electores: 145. Votos válidos: 55. Votos nulos: 8. Votos en blanco: 0.

	<i>Votos obtenidos por las candidaturas</i>	<i>Número de concejales</i>
AP	31, 29, 28, 24, 22	5

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Municipio: REVILLALCON (Entidad menor del municipio de Salinillas de Bureba)

Electores: 19. Votos válidos: 16. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 1.

	<i>Votos obtenidos por las candidaturas</i>	<i>Número de concejales</i>
AP	15	Alcalde pedáneo

Municipio: ROJAS (Entidad menor del municipio de Rojas)

Electores: 79. Votos válidos: 21. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
Agrup. Elect. Ind. ...	21	Alcalde pedáneo

Municipio: SANTA OLALLA DE BUREBA

Electores: 48. Votos válidos: 29. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	29	1 (Concejo abierto)

Municipio: SOLDUENGO (Entidad menor del municipio de Los Barrios de Bureba)

Electores: 54. Votos válidos: 24. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 4.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	20	Alcalde pedáneo

Municipio: ZUÑEDA

Electores: 111. Votos válidos: 59. Votos nulos: 2. Votos en blanco: 1.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	50, 48, 40, 38, 36	5

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Municipio: AGES (Entidad menor del municipio de Arlanzón)

Electores: 82. Votos válidos: 17. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 1.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	16	Alcalde pedáneo

Municipio: ALCOCERO DE MOLA

Electores: 69. Votos válidos: 37. Votos nulos: 1. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	37	1 (Concejo abierto)

Municipio: ARLANZON

Electores: 405. Votos válidos: 207. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 2.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	80	3
Agrup. Elect. Ind. ...	125	4

Municipio: ATAPUERCA

Electores: 167. Votos válidos: 45. Votos nulos: 3. Votos en blanco: 3.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	28, 23, 20, 14, 12	5

Municipio: BARRIOS DE COLINA (Entidad menor del municipio de Barrios de Colina)

Electores: 42. Votos válidos: 26. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 7.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	19	Alcalde pedáneo

Municipio: BASCUÑANA

Electores: 97. Votos válidos: 36. Votos nulos: 7. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	19, 19, 17, 11, 8	5

Municipio: CASTAÑARES (Entidad menor del municipio de Burgos)

Electores: 127. Votos válidos: 80. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 2.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
Agrup. Elect. Ind. ...	78	Alcalde pedáneo

Municipio: ESPINOSA DEL CAMINO

Electores: 56. Votos válidos: 32. Votos nulos: 1. Votos en blanco: 2.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
CDS	30	1 (Concejo abierto)

Municipio: EZQUERRA (Entidad menor del municipio de Villagalijo)

Electores: 2. Votos válidos: 2. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
CDS	2	Alcalde pedáneo

Municipio: FRESNEÑA

Electores: 149. Votos válidos: 50. Votos nulos: 4. Votos en blanco: 4.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
Agrup. Elect. Ind. ...	18, 17, 15, 14, 12	5

Municipio: GARGANCHON (Entidad menor del municipio de Pradoluengo)

Electores: 33. Votos válidos: 26. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 4.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
PSOE	22	Alcalde pedáneo

Municipio: GREDILLA DE SEDANO (Entidad menor de Valle de Sedano)

Electores: 22. Votos válidos: 13. Votos nulos: 1. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	13	Alcalde pedáneo

Municipio: HINIESTRA (Entidad menor del municipio de Barrios de Colina)

Electores: 5. Votos válidos: 3. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	3	Alcalde pedáneo

Municipio: HONTORIA DE LA CANTERA

Electores: 142. Votos válidos: 55. Votos nulos: 15. Votos en blanco: 5.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
CDS	33, 31, 29, 25, 22	5

Municipio: LA MOLINA DE UBIERNA (Entidad menor del municipio de Río Ubierna)

Electores: 33. Votos válidos: 16. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	16	Alcalde pedáneo

Municipio: NIDAGUILA Entidad menor del municipio de Valle de Sedano)

Electores: 20. Votos válidos: 7. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	7	Alcalde pedáneo

Municipio: OLMOSALBOS (Entidad menor del municipio de Revillarruz)

Electores: 7. Votos válidos: 0. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	0	0

Municipio: PEDROSA DE RIO URBEL

Electores: 285. Votos válidos: 68. Votos nulos: 4. Votos en blanco: 6.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	62	7

Municipio: PEÑAHORADA (Entidad menor del municipio de Merindad de Río Ubierna)

Electores: 32. Votos válidos: 3. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	3	Alcalde pedáneo

Municipio: QUINTANALARA (Entidad menor del municipio de Revilla del Campo)

Electores: 24. Votos válidos: 6. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 1.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	5	Alcalde pedáneo

Municipio: QUINTANILLA ESCALADA (Entidad menor del municipio de Valle de Sedano)

Electores: 24. Votos válidos: 11. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	11	Alcalde pedáneo

Municipio: REBOLLEDO DE LA TORRE (Entidad menor del municipio de Rebolledo de la Torre)

Electores: 76. Votos válidos: 35. Votos nulos: 1. Votos en blanco: 1.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	34	Alcalde pedáneo

Municipio: SAN MAMES DE BURGOS

Electores: 120. Votos válidos: 65. Votos nulos: 4. Votos en blanco: 1.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	44, 31, 28, 27, 8	5

Municipio: SAN MILLAN DE JUARROS (Entidad menor del municipio de Ibeas de Juarros)

Electores: 118. Votos válidos: 20. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	20	Alcalde pedáneo

Municipio: SAN PEDRO DEL MONTE (Entidad menor del municipio de Bascuñana)

Electores: 60. Votos válidos: 14. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 2.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	12	Alcalde pedáneo

Municipio: SANTOVENIA DE OCA (Entidad menor del municipio de Arlanzón)

Electores: 26. Votos válidos: 9. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	9	Alcalde pedáneo

Municipio: TABLADA DEL RUDRON (Entidad menor del municipio de Tubilla del Agua)

Electores: 21. Votos válidos: 13. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 1.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	12	Alcalde pedáneo

Municipio: TOSANTOS

Electores: 91. Votos válidos: 63. Votos nulos: 3. Votos en blanco: 4.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>	
Agrup. Elect. Ind. ...	29		
AP	30	1	(Concejo abierto)

Municipio: VALDELATEJA (Entidad menor del municipio de Valle de Sedano)

Electores: 24. Votos válidos: 8. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>	
Agrup. Elect. Ind. ...	8		Alcalde pedáneo

Municipio: VILLAESCUSA LA SOLANA (Entidad menor de Villaescusa la Sombria)

Electores: 26. Votos válidos: 8. Votos nulos: 1. Votos en blanco: 3.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>	
AP	5		Alcalde pedáneo

Municipio: VILLAFRANCA MONTES DE OCA

Electores: 217. Votos válidos: 112. Votos nulos: 8. Votos en blanco: 7.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	89, 85, 74, 56, 49	5

Municipio: VILLAMBISTIA

Electores: 105. Votos válidos: 87. Votos nulos: 2. Votos en blanco: 2.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	48, 47, 45, 39	4
PSOE	36	1

Municipio: VILLAMIEL DE LA SIERRA

Electores: 42. Votos válidos: 24. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 1.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>	
AP	23	1	(Concejo abierto)

Municipio: VILLAMUDRIA (Entidad menor del municipio de Rabanos)

Electores: 16. Votos válidos: 7. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>	
CDS	7		Alcalde pedáneo

Municipio: VILLARIEZO

Electores: 108. Votos válidos: 60. Votos nulos: 2. Votos en blanco: 2.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
CDS	53, 43, 42, 30, 21	5

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Municipio: CIADONCHA

Electores: 142. Votos válidos: 93. Votos nulos: 1. Votos en blanco: 2.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	55, 44, 37, 30, 30	5

Municipio: CIRUELOS DE CERVERA

Electores: 184. Votos válidos: 91. Votos nulos: 6. Votos en blanco: 3.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
PSOE	77, 41, 39, 21, 15	5

Municipio: COGOLLOS

Electores: 198. Votos válidos: 92. Votos nulos: 5. Votos en blanco: 27.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	56, 49, 31, 30, 26	5

Municipio: MAZUELA

Electores: 88. Votos válidos: 56. Votos nulos: 5. Votos en blanco: 5.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	46, 32, 25, 13, 13	5

Municipio: PINILLA TRASMONTE

Electores: 291. Votos válidos: 141. Votos nulos: 7. Votos en blanco: 4.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
Agrup. Elect. Ind. «A» ..	80	4
Agrup. Elect. Ind. «B» ..	57	3

Municipio: QUINTANILLA DEL COCO

Electores: 108. Votos válidos: 42. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 6.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	36, 36, 36, 36, 36	5

Municipio: RABE DE LOS ESCUDEROS (Entidad menor del municipio de Lerma)

Electores: 23. Votos válidos: 8. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>	
Agrup. Elect. Ind. ...	8		Alcalde pedáneo

Municipio: SOLARANA

Electores: 143. Votos válidos: 66. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 2.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	41, 30, 28, 20, 17	5

Municipio: TORTOLES DE ESGUEVA

Electores: 645. Votos válidos: 412. Votos nulos: 2. Votos en blanco: 2.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	279	5
PSOE	131	2

Municipio: URA (Entidad menor del municipio de Covarrubias)

Electores: 19. Votos válidos: 5. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
Agrup. Elect. Ind. ...	5	Alcalde pedáneo

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Municipio: AGUILLO (Entidad menor del municipio de Condado de Treviño)

Electores: 14. Votos válidos: 1. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
CDS	1	Alcalde pedáneo

Municipio: ARGOTE (Entidad menor del municipio de Condado de Treviño)

Electores: 20. Votos válidos: 9. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
Agrup. Elec. Ind.	9	Alcalde pedáneo

Municipio: GUINICIO (Entidad menor del municipio de Miranda de Ebro)

Electores: 26. Votos válidos: 7. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
CDS	7	Alcalde pedáneo

Municipio: PANGUA (Entidad menor del municipio de Condado de Treviño)

Electores: 32. Votos válidos: 11. Votos nulos: 1. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
Agrup. Elect. Ind.	11	Alcalde pedáneo

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

Municipio: QUINTANILLA DE LAS VIÑAS (Entidad menor de Mambriellas de Lara)

Electores: 31. Votos válidos: 14. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 4.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	10	Alcalde pedáneo

Municipio: VILLAESPASA

Electores: 40. Votos válidos: 26. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 1.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
IU	25	1 (Concejo abierto)

Municipio: VILLORUEBO DE LARA (Entidad menor de Villoruebo de Lara)

Electores: 5. Votos válidos: 2. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
AP	2	Alcalde pedáneo

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

Municipio: AHEDO DE LINARES (Entidad menor del municipio de Merindad de Sotoscueva)

Electores: 23. Votos válidos: 5. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
Agrup. Elect. Ind. ...	5	Alcalde pedáneo

Municipio: ARGOMEDO (Entidad menor del municipio de Valle de Valdebezana)

Electores: 52. Votos válidos: 12. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 1.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
Agrup. Elect. Ind. ...	11	Alcalde pedáneo

Municipio: BARRUELO (Entidad menor del municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja)

Electores: 17. Votos válidos: 10. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
Agrup. Elect. Ind. ...	10	Alcalde pedáneo

Municipio: CAMPO (Entidad menor del municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja)

Electores: 13. Votos válidos: 6. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
Agrup. Elect. Ind. ...	6	Alcalde pedáneo

Municipio: CESPEDES (Entidad menor del municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja)

Electores: 28. Votos válidos: 17. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
Agrup. Elect. Ind. ...	17	Alcalde pedáneo

Municipio: CIGÜENZA (Entidad menor del municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja)

Electores: 139. Votos válidos: 33. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
Agrup. Elect. Ind. ...	33	Alcalde pedáneo

Municipio: COGULLOS (Entidad menor del municipio de Merindad de Sotoscueva)

Electores: 8. Votos válidos: 7. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
PSOE	3	
Agrup. Elect. Ind. ...	4	Alcalde pedáneo

Municipio: ESCAÑO (Entidad menor del municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja)

Electores: 19. Votos válidos: 8. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
Agrup. Elect. Ind. ...	8	Alcalde pedáneo

Municipio: HORNA (Entidad menor del municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja)

Electores: 153. Votos válidos: 19. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
Agrup. Elect. Ind. ...	19	Alcalde pedáneo

Municipio: PUENTEARENAS (Entidad menor del municipio de Merindad de Valdivielso)

Electores: 67. Votos válidos: 20. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
Agrup. Elect. Ind. ...	20	Alcalde pedáneo

Municipio: QUINTANILLA SOTOSCUEVA (Entidad menor del municipio de Merindad de Sotoscueva)

Electores: 47. Votos válidos: 23. Votos nulos: 1. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
PSOE	23	Alcalde pedáneo

Municipio: SAN MARTIN DE LOSA (Entidad menor del municipio de Valle de Losa)

Electores: 42. Votos válidos: 37. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
PSOE	23	Alcalde pedáneo
CDS	0	
Agrup. Elect. Ind. ...	14	

Municipio: SANTA CRUZ DE ANDINO (Entidad menor del municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja)

Electores: 30. Votos válidos: 7. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
Agrup. Elect. Ind. ...	7	Alcalde pedáneo

Municipio: SANTA GADEA (Entidad menor del municipio de Alfoz de Santa Gadea)

Electores: 90. Votos válidos: 34. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 4.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
CDS	30	Alcalde pedáneo

Municipio: TARTALES DE CILLA (Entidad menor del municipio de Trespaderne)

Electores: 6. Votos válidos: 6. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
Agrup. Elect. Ind. ...	6	Alcalde pedáneo

Municipio: TORRE (Entidad menor del municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja)

Electores: 82. Votos válidos: 29. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 3.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
Agrup. Elect. Ind. ...	26	Alcalde pedáneo

Municipio: EL VIGO (Entidad menor del municipio de Valle de Mena)

Electores: 9. Votos válidos: 9. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
PSOE	9	Alcalde pedáneo

Municipio: VILLACANES (Entidad menor del municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja)

Electores: 16. Votos válidos: 8. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
Agrup. Elect. Ind. ...	8	Alcalde pedáneo

Municipio: VILLALAIN (Entidad menor del municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja)

Electores: 68. Votos válidos: 16. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 0.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
Agrup. Elect. Ind. ...	16	Alcalde pedáneo

Municipio: VILLACIAN (Entidad menor del municipio de Valle de Losa)

Electores: 17. Votos válidos: 8. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 1.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
Agrup. Elect. Ind. ...	7	Alcalde pedáneo

Municipio: VILLANUEVA LA BLANCA (Entidad menor del municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja)

Electores: 54. Votos válidos: 20. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 6.

	<u>Votos obtenidos por las candidaturas</u>	<u>Número de concejales</u>
Agrup. Elect. Ind. ...	14	Alcalde pedáneo

